

CARTA COMPROMISO DE USO GRATUITO DE INSTALACIONES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COORDINACIÓN ZONAL 3, EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS Y EL GADM ALAUŚÍ, CON EL FIN DE APERTURAR LA CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN MECÁNICA INDUSTRIAL EN LA UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUAREZ.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Comparecen a la celebración de la presente carta compromiso, por una parte, el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS**, legalmente representado por el Ing. José Francisco Nájera Lara, con cédula de identidad 0602523862, en su calidad de Rector, de conformidad con lo establecido en la Acción de Personal No. 10-DTH-2017 de 19 de mayo de 2017; delegado por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para suscribir el presente instrumento conforme Acuerdo No. 2020-048 de 15 de mayo de 2020, con su posterior reforma, a quien en adelante para los efectos del presente instrumento se denominará "**INSTITUTO**"; y, por otra parte, la Coordinación Zonal de Educación Zona 3, representado por el Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo, en calidad de **COORDINADORA ZONAL DE EDUCACION**, el Lic. Enrique Guacho Anilema, **DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACION**, el Lic. Ángel Sánchez, con cédula de identidad 0601666605, en calidad de Rector de la Unidad Educativa Federico González Suárez, a quienes en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominarán a la "**COORDINACIÓN ZONAL DE EDUCACIÓN ZONA 3**", "**DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUŚÍ CHUNCHI EDUCACIÓN**", "**UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ**", como "**COOPERANTE**", así como también el Ing. Rodrigo Rea Yanes, con cédula de identidad 060320774, como Alcalde del cantón Alausí, con quien se contará con el apoyo imperecedero frente al cumplimiento de esta carta compromiso y a quien en adelante por efectos del presente instrumento se lo denominará el "**GADM ALAUŚÍ**".

Las partes convienen en celebrar la presente carta compromiso libre y voluntariamente, por sus propios y personales derechos y obligaciones por los que representan, en pleno uso de su capacidad legal para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a través de su representante en la **COORDINACIÓN ZONAL 3**, Dr. Segundo Leonardo Mosquera Congo, se compromete a realizar acciones para viabilizar el uso de la infraestructura de la "**UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUAREZ**" a favor del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS**, con fines de impartir en este espacio una vez que se cuente con la autorización respectiva de los organismos correspondientes, la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial, con apoyo de ser necesario del **GAD-Alausí** quien intervendrá por el bien de la Educación.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1.- OBLIGACIÓN CONJUNTA:

- a. Coordinar, articular, planificar y evaluar las acciones de manera conjunta, con relación al fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica .
- b. Poner a disposición del personal, infraestructura y equipos para el desarrollo de las actividades programadas.



THE DEPARTMENT OF EDUCATION
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D. C. 20540

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY

DATE: 10/15/78
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block containing the main body of the memorandum]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

- c. Uso gratuito de instalaciones: Comprende el uso de la infraestructura de la Unidad Educativa Federico González Suárez, a partir de las 15h00 de lunes a viernes y los fines de semana en horario completo, durante el año lectivo, y horarios completos durante vacaciones, luego de contar con la respectiva autorización para el legal funcionamiento de lo mencionado.
- d. Coordinar el uso gratuito de instalaciones, la realización de Prácticas Pre - Profesionales y de Vinculación con la Comunidad en las diferentes áreas de la Unidad Educativa Federico González Suárez, conforme con el Art. 87 de la LOES.
- e. El GADM-Alausí se compromete en apoyar al COOPERANTE y al INSTITUTO según sus competencias, en el fiel cumplimiento del objeto de la presente carta compromiso, sumándose al fortalecimiento de la educación técnica en cuanto sea necesario.

3.2.- DEL INSTITUTO:

- a. Velar para que los estudiantes se sometan a las políticas, directrices reglamentos e instrucciones del COOPERANTE y del INSTITUTO.
- b. Garantizar el buen uso de las instalaciones y equipamiento, que proporcione el COOPERANTE.
- c. Realizar las gestiones necesarias ante la SENESCYT y el CES solicitando la autorización para la apertura de la carrera en cuestión en el Cantón Alausí
- d. Realizar el debido seguimiento a los estudiantes que se encuentren cumpliendo y desarrollando actividades de carácter teórico práctico en las instalaciones del COOPERANTE.
- e. El INSTITUTO, realizará sus actividades a partir de las 15h00 de lunes a viernes y los fines de semana en horario completo, durante el año lectivo, y horarios completos durante vacaciones, con el fin de que los estudiantes de tercer año de bachillerato técnico y estudiantes egresados de la Unidad Educativa Federico González Suárez y de instituciones aledañas, puedan dar continuidad a sus estudios superiores en la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial.
- f. Emitir los títulos correspondientes a los estudiantes que hayan culminado la malla curricular y cumplido con todos los requisitos previo la obtención del título de Tecnólogo Superior en Mecánica Industrial.
- g. Garantizar la vinculación con la "UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUAREZ", a fin de apoyar en el fortalecimiento del Bachillerato Técnico, en la figura profesional de Mecanizado y construcciones metálicas.
- h. Colaborar con el COOPERANTE a través de las Prácticas preprofesionales y de las actividades de Vinculación con la sociedad, en el mantenimiento de las instalaciones de la "UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUAREZ".

3.3.- DEL COOPERANTE:

- a. Permitir el acceso de los estudiantes y docentes del INSTITUTO a las instalaciones de la Unidad Educativa Federico González Suárez.
- b. Permitir el uso de: equipamiento/infraestructura/mobiliario, etc., que existe en las instalaciones de la Unidad Federico González Suárez, en las clases teóricas, prácticas y otras actividades inherentes al proceso de formación teórico-práctica con los estudiantes de la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial, del Instituto Superior Tecnológico Carlos Cisneros.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

1.2. DELI UNIT

Main body of faint, illegible text, likely containing the primary content of the document.

1.3. DELI UNIT

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.

- c. Coordinar a través de la persona delegada por el COOPERANTE, la programación de horarios y control de actividades operativas del uso de sus instalaciones al INSTITUTO para cada ciclo académico.
- d. Facilitar el uso de baterías sanitarias a los estudiantes y docentes en los horarios que establezcan las partes.
- e. Facilitar el personal idóneo para que realice las tareas de limpieza y seguridad de las instalaciones que se usen en el marco de la presente carta compromiso .
- f. De ser necesario se solicitará al INSTITUTO, proceder con el mantenimiento de las instalaciones y del espacio físico de la Unidad Educativa Federico González Suárez, a través de las prácticas pre-profesionales y de las actividades de vinculación con la sociedad, previa la entrega de los materiales y suministros.
- g. Acordar con el INSTITUTO, la dotación de un determinado grupo de docentes, por parte de la Dirección Distrital 06D02 Alausí Chunchi, Educación, como apoyo para la carrera de Tecnología Superior en Mecánica Industrial.

CLÁUSULA CUARTA. - RÉGIMEN FINANCIERO:

Debido a la naturaleza de la carta compromiso, la presente no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna ni transferencias de recursos económicos entre las partes; las erogaciones generadas por las acciones ejecutadas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.

CLÁUSULA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza de la presente carta compromiso, se entiende que ninguna de las partes comparecientes, adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal que trabaje en el cumplimiento de este instrumento.

De igual manera, el COOPERANTE no tendrán relación ni obligaciones laborales con los estudiantes que se vinculen a ella, ni éstos tendrán subordinación ni dependencia laboral para con el COOPERANTE, se aclara que la relación estudiante- COOPERANTE es únicamente de formación académica.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO.

La vigencia de la presente Carta de Compromiso es de tres años a partir de su suscripción, mientras se firme un convenio con la duración INDEFINIDA, sin embargo, podrá darse por terminada en cualquier momento de común acuerdo entre las partes. Para tal efecto se deberá comunicar por escrito para los fines de Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. – CONTROVERSIAS

En caso de controversias, que se suscitaren con motivo de la celebración de la presente carta de compromiso, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA-TERMINACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO

La presente Carta Compromiso, podrá terminarse por las siguientes causas:

- 1.- Por cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- 2.- Por el cumplimiento total de las obligaciones expuestas en esta carta compromiso.
- 3.- Por mutuo acuerdo de las partes.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the auditor in this process. It highlights the need for transparency and accountability in financial reporting.

CLASSIFICATION OF ASSETS

The classification of assets is a critical step in the auditing process. It involves identifying and categorizing assets based on their nature and location. This ensures that all assets are accounted for and valued correctly.

CLASSIFICATION OF LIABILITIES

Liabilities are classified into current and long-term categories. Current liabilities are those that are due within one year, while long-term liabilities are due after one year. This classification helps in assessing the company's short-term and long-term financial obligations.

CLASSIFICATION OF EQUITY

Equity is classified into common stock and preferred stock. Common stock represents the ownership interest of the general public, while preferred stock has certain rights and privileges, such as priority in dividend payments.

CLASSIFICATION OF REVENUE

Revenue is classified based on the source of income. It can be operating revenue from the core business or non-operating revenue from other sources. This classification is essential for determining the company's primary source of income.

CLASSIFICATION OF EXPENSES

Expenses are classified into operating expenses and non-operating expenses. Operating expenses are those incurred in the normal course of business, while non-operating expenses are those that are not directly related to the core business activities.

CLAUSULA NOVENA. – DOMICILIO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CARLOS CISNEROS

Dirección: La Paz 07-56 y México

Ciudad-Provincia: Riobamba - Chimborazo

Teléfono: 032 944818

Mail: itscarloscisneros@hotmail.com

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN 06D02 ALAUŚÍ CHUNCHI EDUCACIÓN

Dirección: calle General Morales y Av. Chimborazo.

Ciudad-Provincia: Chunchi- Chimborazo

Teléfono: 0999340638

Mail: enrique.guacho@educacion.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ

Dirección: Av. 5 de Junio y Ricaurte

Ciudad-Provincia: Alausí - Chimborazo

Teléfono: 032930081

Mail: municipioalausí@gmail.com

UNIDAD EDUCATIVA FEDERICO GONZÁLEZ SUÁREZ

Dirección: Av. Los Lausíes y José Antonio Pontón

Ciudad-Provincia: Alausí - Chimborazo

Teléfono: 032930092

Mail: f_gonzalezsuarez@yahoo.es

Las partes están obligadas a notificar el cambio de domicilio.

CLÁUSULA DÉCIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas, materia de esta Carta Compromiso, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que las partes aceptan y se ratifican en ellas, comprometiéndose para en lo posterior trabajar en la suscripción del respectivo Convenio, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado, en el cantón Alausí a los 10 días del mes de junio de 2021.


**“Por delegación del Secretario de
Educación Superior, Ciencia, Tecnología
en Innovación”:**



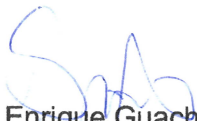
Ing. Francisco Nájera Lara
RECTOR

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
CARLOS CISNEROS**

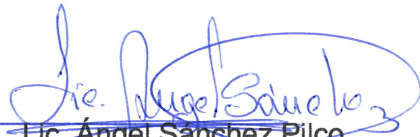
Por el COOPERANTE:



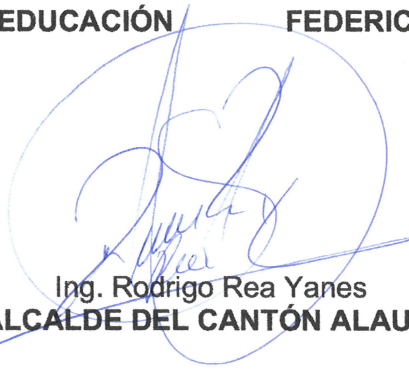
Dr. Leonardo Mosquera Congo
**COORDINADOR ZONAL DE EDUCACIÓN
ZONA 3**



Lic. Enrique Guacho Anilema
DIRECTOR DISTRITAL
06D02 ALAUSÍ CHUNCHI EDUCACIÓN



Lic. Ángel Sánchez Pilco
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA
FEDERICO GONZALEZ SUÁREZ



Ing. Rodrigo Rea Yanes
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

1998



1998

AMTAQUS 1998 A 1 IN 00123
S 1541 1998 A 1 IN 00123

AMTAQUS 1998 A 1 IN 00123
S 1541 1998 A 1 IN 00123

AMTAQUS 1998 A 1 IN 00123
S 1541 1998 A 1 IN 00123